

OJEADA

PROYECTO
DE
CONSTITUCION
QUE
EL LIBERTADOR HA PRESENTADO
A LA REPUBLICA
BOLIVAR.



POR A. L. G.

LIMA 1826.

IMPRENTA REPUBLICANA ADMINISTRADA
POR JOSÉ MARIA CONCHA.

OLD DA

TOYOTA

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

CONSTRUCTION

AL PATRIARCA DE LA LIBERTAD MR. DE PRADT.

ILUSTRISIMO SEÑOR.

Al considerar mi obra, nada encontré digno de vos; al verme yo mismo, percibí Señor, la distancia inmensa que nos separa: esta es la razón porque, no quería presentaros mi pobre producción. Pero yo ansio porque vuestra pluma, esa pluma esquisita con que embelleceis cuanto llega á vuestras manos, analize la Constitución Boliviana, y la desenvuelva á los ojos de los hombres. Este deseo mio es vivo, es grande, y después de haberle añadido vuestra bondad filosófica, creí que tenía con vos un punto de contacto.

Seguid Señor, en vuestro ministerio celestial: enseñad hombres dignos de aprender: comunicadles, ese saber de fuego que la naturaleza os concedió: sed siempre el Profeta del bien: el Mentor de un Mundo.

Es con tal fin que me atrevo á presentaros este tributo de mi admiración: un presente sencillito Americano: algunas flores silvestres en un guaquero de barro tosco. Recíbidlo, Patriarca venerable de la Libertad, como

Una muestra pequeña de gratitud, por los favores que os
debe mi patria; y haced á esta el mayor de todos, inspi-
rándole amor al sistema Boliviano.

Illmo. Señor.

Vuestro admirador.

Constante y agradecido

Antonio Leocadio Guzmán

OJEADA

DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

QUE

EL LIBERTADOR HA PRESENTADO A LA REPUBLICA

BOLIVAR.



INTRODUCCION,

UN hombre que por su sabiduría se levanta sobre los demas, que con el idioma de la razon habla á la conciencia de sus semejantes, y que despues de abrirles un camino al bien les dirige su marcha en él; es un ser benéfico que hace el oficio del Criador en la felicidad de los mortales. Cada uno de sus actos merece la atencion de toda la humanidad, porque son los actos de su rejeneracion. La obra de BOLIVAR es la redencion politica del género humano; y este no puede ménos que ocuparse en el examen de sus pasos. Sobre todo, los hombres que habitan el nuevo mundo, á quienes tocan inmediatamente los efectos de su revolucion y de los medios de que se vale el hombre que la precide, deben emplearse, necesariamente, en cooperar al bien y en obstruir el mal que ellos pudieren acarrear.

Una produccion semejante al Código de las leyes fundamentales de Bolivia, es un presente que la bondad eterna hace á la humanidad por mano de un in-

dividuo escogido. Esta no es solo la Constitucion de Bolivia, no es solo una Constitucion, sino el resumen de todo lo bueno que los hombres han sabido en la ciencia de Gobierno; y el jérmen de una felicidad inmensa, que se desarrollará en medio de las sociedades que tengan la dicha de adoptarla. Jamás á mi entender, en el discurso de tantos siglos que ha que existe el género humano, se le ha ofrecido una produccion de igual importancia ni de un valor igual. Yo la veo como un gran fanal, que coloca la sabiduría en medio de los tiempos, condolidada de las desgracias de tantas edades, para iluminar el camino de la posteridad. Los hombres que vivan despues que nosotros, verán con sentimientos de gratitud la historia de esta época afortunada: aquí fué, dirán, donde un hombre que nació esclavo, despues de haber roto las prisiones de un mundo, nos libertó del infortunio con el Código santo de nuestras leyes: aquí se fijaron las ideas sociales: aquí cesó la sangrienta contienda de nuestros antecesores.

Si este ha de ser el lenguaje de la posteridad, si la Constitucion Boliviana debe producir una revolucion moral, de la cual depende la suerte de nuestros hijos y aun de nosotros mismos, yo juzgo que es un deber de cada Ciudadano dar su voto con respecto á ella. Hacerlo por mi parte, es todo lo que quiero en este escrito; y luego que los hombres capaces le hayan visto, se avergonzarán de callar sus opiniones y las ofrecerán á la patria. Aspiro á la gloria de ser el primero que cumpla con esta obligacion, y me adelanto á hacerlo.

ESTADO DE LA CUESTION SOBRE BASES

CONSTITUCIONALES.

CUando del seno de la oscuridad vemos salir á los hombres en grupos mas ó ménos desordenados, ya los encontramos teñidos en sangre y en el fatal ejercicio de sacrificarse mutuamente. Desde entónces, no ha existido una sola Nacion sin que haya sentido todo el peso del despotismo ó las amarguras de la anarquia. Por el uno ó por la otra, han desaparecido de la tierra pueblos numerosos y con ellos sus ciencias y su poder. Abrámos la historia dónde quiera. ¿Tiene una sola página, que no esté rubricada con sangre humana? ¿Nó están marcadas todas con el sello fatal de esos monstruos? Ellos han robado al mundo sus mas bellos monumentos, que son sin duda sus sociedades; y las mas poderosas, las mas ilustres, han desaparecido del mismo modo que las débiles y las ignorantes. Tiro existió, fué grande; pero dejó de ser y solo hay de ella escombros tristes. La Grecia y Troya no existen, sino en páginas doradas. Nada queda de los Vándalos y de los Viei godos, sino la memoria de sus usurpaciones. Cartágo, que abrazó los mares con sus flotas, tampoco vive. Esa Roma que quiso arrebatár su cetro al destino y cuyas aguias triunfantes dominaron tantos pueblos ¿dónde está? En nuestros dias ¿nó hemos visto espirar las repúblicas y los imperios, como las ciudades y las aldeas? En ellos como en los de nuestros padres, el despotismo ha amasado á los hombres para matarlos, y la anarquía ha podido dividir los hijos de los padres y sacrificar víctimas hasta en el hogar doméstico.

Las sociedades humanas, sin reglas fijas para constituirse, han sido la propiedad del mal y el pábulo de la desgracia. En uno y otro siglo, en este y aquel lugar, los hombres han creído que serian felices arrojando á

Los príncipes de un déspota su seguridad, su propiedad, su fortuna y su existencia misma. Envueltos en un sistema tenebroso, han desconocido su propio ser, prostituido su dignidad, enajenado un depósito precioso que la naturaleza les confió, y dado sus derechos en cambio de opresión: han creído que la razón, esa parte del saber divino, que el Padre Eterno les concedió, era un enemigo peligroso que no debiera oírse sino aconsejando servidumbre: la verdad se ha sepultado en las masmorras, se ha castigado el saber, y se ha premiado el crimen y la vileza. Con el poder de un déspota ha crecido siempre su ambición, y los hombres formados en masas enormes han cruzado la tierra, arrancando la existencia donde quiera que resistía, y comprando esclavos á su señor, al precio de su sangre y de sus vidas. La tierra toda no ha sido para los déspotas sino un objeto de robo, un botín que debieran disputarse á despecho de la humanidad y de la naturaleza: de aquí las guerras, las conquistas, el derecho detestable de la fuerza y su imperio sobre la razón.

Si alguna vez un pueblo ha querido rescatar á su posteridad y arrancar al usurpador el cetro de la mano, entónces este ha resistido, la muerte ha seguido al valor, y la desgracia á la virtud: la sangre empapó la tierra, y el llanto y la miseria han sido el fruto de sacrificios tan nobles: los buenos han desaparecido, las pasiones desencadenadas han ejercido su ministerio de desórden y maldad; y en fin, la anarquía, apoderándose de la sociedad, ha multiplicado las desgracias, aniquilado los pueblos, pervertido la razón, y separando los hombres los ha entregado otra vez al despotismo débiles y divididos.

He aquí la historia del género humano. Parece que los hombres al formar sus sociedades, no han tenido otro objeto que el de aumentar su fuerza para ejercer el mal. Pero este es un engaño: ellos se asocian para ser felices; si no lo han sido, no es otra la razón sino la falta de instituciones. ¿Puede creerse que las haya buenas, cuando vemos que su resorte prime-

ro es la guerra, cuando dentro y fuera de sus límites todo se refiere á la fuerza, cuando un mundo tiene un sistema y otro mundo tiene otro? ¿De qué han servido á la Francia treinta años de errores insignes, de virtudes eminentes y de inmensa gloria? ¿Cuál es el fruto de tantos sacrificios como ha hecho la humanidad en esta última época? Los pueblos han vencido en una parte, en otra han vencido los tronos: el mundo civilizado se presenta dividido en dos partidos numerosos; y cuando uno y otro tienen por objeto la perfeccion social, se oponen diametralmente en cuanto á los medios. En Europa se sacrifica todo á la *solidez de los gobiernos*, y en América cede todo á la *libertad del pueblo*. Allí hay reyes y derecho de sucesion hereditaria, aquí repúblicas y elecciones populares: allá manda siempre uno solo, acá se multiplican los candidatos: allá todo es de uno, acá todo es de la multitud:

El Europeo nos dice: no toleramos tumultos ni esas frecuentes asonadas, que turban tan amenudo la tranquilidad pública y amenazan en su retiro al vecino tranquilo: no queremos ver al magistrado atacado por la audacia de un aspirante perverso, ni ver nuestra deshonra impresa, ni que se analize nuestra conducta privada: no sufrimos que se insulte impunemente al verdadero mérito, ni que demagogos ambiciosos compren su elevacion á expensas del orden y del sosiego público: no tenemos un gobierno débil, que variando de manos á cada instante, varía tambien su política, sus principios y sus agentes; en fin, no queremos para nuestros hijos un orizonte manchado con los celajes oscuros de la anarquía. El americano orgulloso de la libertad que aquel no tiene, le contesta: yo no sufro como tú, que un hombre se llame mi amo, que sus ballonéas me cerquen en cada momento; que mi casa, el santuario de mis hijos, sea suya y no mia; que quiera saber los secretos de mi corazon y arreglar mi cabeza por la suya; que me prive la expresion de mis sentimientos; que eduque á mis hijos á su voluntad; que disponga

de mi propiedad á su arbitrio: no quiero ser juzgado por un subalterno vendido, que necesita condenarme para mantener su puesto: hago que mi patria tenga leyes y que no esté bajo la influencia de un hombre coronado: no saldré tres veces en mi vida á matar hombres en guerras injustas ni seré en ellas una víctima inútil y miserable; en fin, he peleado quince años, he dado mi sociego, mi propiedad, mi sangre en cambio de la libertad que gozo: mis padres y mis hermanos lo han dado todo con sus vidas. ¡Desecharé yo ahora el fruto de tantos sacrificios!! Nó: antes el sol dejará de tender su luz sobre la América, y el cielo mismo dejará antes de cubrirla, que la libertad de brillar en nuestras casas, en nuestras ciudades, en nuestros campos, y en la frente de cada uno de nosotros.

He aquí la gran contienda de nuestros días y el lenguaje de sus dos partidos: puede asegurarse que es la mas grande que ha ajitado á la humanidad. Millones de seres que tienen el patrimonio de la experiencia y la escuela de muchos siglos, creen que para ser felices en sociedad deben sacrificarlo todo á la *solidez de sus gobiernos*; y millones de hombres por otra parte, que conocen harto bien al despotismo, juzgan que todo debe ceder á la *libertad del pueblo*. El mundo civilizado está dividido en dos emisferios que podríamos llamar *el de la libertad y el de la seguridad*. Entre tanto, ni uno ni otro son felices: la Europa contenta con reconvenir á la América por la debilidad de sus gobiernos y los vicios de su libertad, no piensa en desterrar los abusos vergonzosos del poder monárquico; y esta, ocupada en criticar á la otra sus dinastías hereditarias, la confusion de sus poderes y la nulidad individual, tampoco procura corregir el error de sus sistemas. Yo las veo como colocadas en los dos extremos de un eje, en cuyo centro únicamente pueden girar con regularidad los hombres.

9 LA CONSTITUCION BOLIVIANA DA FIN A LA

QUESTION DE BASES CONSTITUCIONALES.

Solidez en el Gobierno y libertad en el Pueblo, son los polos que pueden sostener á la sociedad. Pero ¿por qué desgracia es, que los hombres empeñados en huir del un extremo no quieren detenerse sino llegando al otro? ¿Por qué no concurre un numero bastante de nosotros al punto medio de la distancia, para que desde allí, hablando como de la cumbre del Chimborazo y con el astro de la verdad sobre nuestras cabezas, pudiéramos convidar á los hombres de los dos lados á vivir como nosotros *libres y seguros*? Yo lo sé: me atreveré á decirlo: es porque nadie habia explorado ese punto centrico; y buscando la felicidad social siempre hemos terminado nuestra carrera en los extremos. Era necesario un génio singular, consagrado á la felicidad humana, que como el ángel tutelar de los mortales no quisiese dejarlos sin haber completado su felicidad: un hombre que hubiera paseado del uno al otro punto toda la linea posible del saber político y que olvidado de si mismo no pensara sino en la dicha de la humanidad: un coloso cuya voz alcanzára á todas partes, cuya espada arredrara al despotismo y cuyo corazon tubiera el imperio de la confianza sobre los Pueblos. Se necesitaba de un hombre que colocado en el centro pudiera decir de un lado al despotismo: "tu no conoces otra razón que la fuerza; pero esta espada que te ha obligado á dejar un mundo, sabrá contenerte en los límites de ese terreno ensangrentado que aun pisas;" y que vuelto á los Pueblos pudiera decirles, mostrandoles la gran tabla de la existencia: "he aquí mis creencias: ¡Colombia! ¡Perú! ¡Bolivia!—Venid Americanos al centro de la virtud política; dejad ese extremo vicioso del que, vacilando siempre, podeis algun dia caer: hemos despejado el mundo en que nacimos y ha llegado el momento de fijar nuestras instit-

cciones. Yo os convido al medio razonable de un sistema, que sin los vicios de la vieja monarquía, tenga toda la robustez de que carecen esos sistemas de la infancia social." 

En efecto, él ha puesto un término á la cuestion, ha cortado todas las diferencias, combinado todos los intereses y remediado todas las necesidades. BOLIVAR, al concebir y publicar este proyecto, se ha colocado en medio de dos mundos, ha sacado del uno lo mas sublime de la libertad y del otro lo mas sólido del Gobierno: ha dado á la primera mas extension y mas belleza y ha reducido el segundo á sus contornos razonables: puede decirse que ha recojido las instituciones humanas, las ha fundido y presenta al mundo el producto de todas ellas, pulido por el buril de su razon sublime. El Gobierno de una Nacion regida por el código Boliviano, solo es comparable á una grande y magestuosa roca, que colocada en medio de los mares, existe eternamente inmóvil á los embates exteriores, al paso que las aguas en cuyo centro está, tienen toda la libertad de su naturaleza. Esta Constitucion no tiene otra analogía con las demas que la del nombre: las otras son un reglamento mas ó menos perfecto de las teorías sociales y gubernativas: esta es una produccion nueva del saber humano, que si toca algun punto conocido es para mejorarlo y que presenta á los hombres el sistema de una sociedad cuyos miembros gozan de la libertad en una extension que nadie ha conocido; y cuyo Gobierno por una construccion absolutamente nueva, es un edificio compuesto de piezas bellísimas y sólidas, trabadas de la manera mas ingeniosa que el talento puede concebir. De este Gobierno puede decirse lo que del palacio de Manco capac. En el corazon de la América y como cubierto por los Andes encuentro un objeto que le sea semejante. El palacio del Inca, de una arquitectura sencilla y magestuosa, se compone de enormes piedras, bruñidas con tal arte, que coinciden entre sí en todos sus puntos: inmóviles por su gravedad, unas

pesan sobre las otras por una ley primitiva de la naturaleza; y como estas son invariables, no puede haber temor de que pierdan su equilibrio.

Para conocer á fondo la Constitucion Boliviana es necesario estudiarla, analizarla bien y compararla luego con los sistemas que conocemos. Yo me propongo presentar su exámen á mis lectores con toda la verdad que la razon emplea en sus investigaciones. Lo haré del modo que lo he concebido; es decir, mirando mi objeto por el lado del Pueblo y por el del Gobierno: asi es que, no debe esperarse que haga un escrutinio minucioso de sus capitulos, porque no me ocupo del cuerpo ni del vestido de la obra, sino de su alma. = Me lisonjéo de que en el exámen siguiente demostraré, que la Constitucion Boliviana dá fin á la question de bases Constitucionales.



12
MOVIMIENTO SOCIAL

Newton atribuye al Sol dos fuerzas, que llama de concentracion y de expansion: por la primera atrae á sí los demas planetas, sin permitirles que se alejen fuera de la orbita descrita; y por la segunda los contiene sin que puedan acercarsele. —Solo en este sistema encuentro alguna analogía con lo que quiero describir. La sociedad ejerce á mis ojos dos acciones parecidas, la una cada vez que manda y la otra cuando obedece. Cuando los ciudadanos conservan y defienden el sagrado de sus casas, la inviolabilidad de su correspondencia, su seguridad personal y la independencia de su propiedad: cuando publican sus pensamientos de palabra y por escrito, representan con energía sus derechos, se reúnen para elegir los magistrados, delegan su soberanía en representantes nombrados libremente, y estos establecen las leyes; entonces ejerce su primera accion; la veo mandar, hacer uso de su poder; despidе la autoridad de sí y obra por una fuerza impulsiva.

Formadas ya las leyes, pasan á las manos del Ejecutivo, á quien se entregan para que las haga cumplir: cesa ya la accion de la fuerza popular y retrocede hacia los ciudadanos: se quiebra la primera direccion; y la voluntad soberana que como del area de un circulo fue enviada al centro, vuelve de este á bañarla en radios, que llegan otra vez hasta la circunferencia: —fué marchando por los órganos constitucionales hasta las manos del Ejecutivo: este la manda practicar, y vuelven las leyes al Pueblo para su observancia. Los instrumentos de la accion primera, son todos los ciudadanos y sus Cuerpos electorales y deliberantes; los de la segunda son el Ejecutivo, su Ministerio, sus subalternos en lo político y los tribunales de justicia.

En la primera accion se ejercita la soberania por el pueblo y la llamo yo *accion de libertad*: la segun-

da se ejercita por el Gobierno, entendiendo por esta voz todos los encargados para la ejecucion de las leyes, y como su objeto és la seguridad social, la llamo *accion de seguridad*.

En América se desea que la primera se extienda á lo infinito: encantados los hombres en contemplar el astro de la libertad, clavan sus ojos en él y marchan deslumbrados sin cuidarse del terreno que deben atravesar, y con el peligro de precipitarse en un escollo. En Europa por el contrario, parece que se teme de tal modo á sus resplandores que quieren vivir en un eclipse eterno: se cuidan tanto de su andar, que marchan con los pies y con las manos, queriendo ántes ir en corvados que llevar el riesgo de caer. Pero uno y otro extremo son viciosos: el hombre racional es un ser noble, que debe marchar recto en el camino de su felicidad, sin caer en el delirio de andar siempre deslumbrado y sin cuidar tanto de sus pies que olvide su cabeza. En Europa la primera accion no existe: un trono despide rálidos; no los recibe: en América por el contrario, se abruma el centro con el peso de los que se le envian; y para que no pueda deshacerse de ellos, se le atrabiezan mil obstáculos en la segunda accion. En Europa se inclina el aréa social, cargada con el peso que le envia el centro: el trono queda elevado, la miseria y la esclavitud ruedan á la circunferencia; y la sociedad es una escala de clases, en que cada uno se fatiga por acercarse al trono, en que la astucia y el favor elevan á los hombres, y cuyo peso enorme descansa sobre una mayoria inmensa de automatas miserables. En América toda la fuerza carga sobre el centro, lo agovia y lo unde: los descontentos, los aspirantes, los demagogos coronan la circunferencia y desde allí precipitan mas y mas peso sobre un Gobierno débil y encorvado. Si alguna vez en Europa el círculo se inclina tanto que el trono se desploma y la sociedad se confunde; tambien podria suceder que en América se aniquilase el centro y quedasen rotos los lazos sociales; ó se pre-

capitará con la sociedad entera, en el seno sangriento de una revolucion.

Como el medio entre estos dos extremos, es que yo consivo la Constitucion Boliviana: como el áncora que debe asegurar á las sociedades su existencia. Cada una podrá, en razon á sus circunstancias particulares, variarla mas ó ménos; pero este proyecto será siempre el Meridiano de la razon; y la distancia á que cada Pueblo se encuentre de él, será la misma que le separará de la mas feliz situacion. Yo probaré que el sistema Boliviano, colocado entre los dos mundos, ofrece á cada uno de ellos el objeto de sus deseos: presenta á la América en la *primera accion* la parte de soberanía que el Pueblo ejerce, con ventaja á todos los Pueblos que han pisado la tierra; y al Europeo la *accion de seguridad*, de modo que pueda confesar, que el Gobierno de Bolivia tiene toda la solidéz que necesita. Aténas, Esparta, Roma y cuantos pueblos libres conoció la antigüedad y en nuestros dias la Inglaterra y las naciones americanas, jamás han tenido la libertad que el Pueblo de Bolivia. Su Gobierno, por otra parte, será tan fuerte con la vara de la justicia, como lo son con la espada del terror los sucesores de Dario, de Mahomet y del Czar Pedro. Yo suplico á todos los hombres racionales, los únicos á quienes dirijo este escrito, que examinen en los Capítulos siguientes.

1.º Si lo que yo llamo *accion de libertad*; es decir, la parte de soberanía que ejerce el Pueblo Boliviano, excede infinitamente á la que han ejercido y ejercen actualmente las sociedades que conocemos.

2.º Si examinado el Gobierno de Bolivia, se encuentra que es eminentemente sólido y que tiene toda la fuerza necesaria para garanzar la seguridad de la Nacion.

PRIMERA PARTE DEL EXAMEN.

ACCION DE LIBERTAD.

DERECHOS CIVILES.

IGUALDAD.

Los Bolivianos acaban de recibir de su lejislador un derecho, que ha seis mil años recibieron sus padres de las manos del Eterno. ¡*La Igualdad!* Hombres todos de una especie, son tambien Ciudadanos de una clase: no hay mas diferencia que la del saber y de la virtud. La pluma del LIBERTADOR acaba de copiar lo que el dedo del Criador estampó en el código de la naturaleza: jamás las leyes de la sabiduría han dejado de ser conformes á las leyes de su autor. Las distinciones pueriles y vergonzosas del color ó del nacimiento de los hombres han sido devueltas á la nada de donde salieron: sean sus cuerpos cuales fueren la sociedad solo se cuida de su conducta. Ya no podrá un inbécil, altanero por su jenealogia, exijir humillaciones de un hombre honrado, que no ha tenido el cuidado de escribir en pergaminos el nombre de sus antepasados. Bolivia no verá elevados en su seno hombres ignorantes y viciosos, tan solo porque alguno de sus padres cumplió con sus deberes ó supo quizas humillarse bien ante el poder. La ley es para el malvado una cuchilla, que jira en torno de la sociedad y que separará sus miembros corrompidos, aunque lleven vestida la toga ó los dorados de la milicia, que cuenten muchos abuelos distinguidos ó que se hallen en el mundo sin conocer sus padres: la justicia no pregunta quienes son, los halla atravesados en su camino y castiga su culpa con toda la enerjía que le es propia.

16
GARANTIAS DE LA IGUALDAD.

ESTINCION DE LA ESCLAVITUD.

La injuria mas cruel que se ha hecho á la humanidad es sin duda la de esclavizarse los hombres unos á otros: esta es la perversion de la razon humana, el trastorno de todos los principios y el desprecio de todos los deberes: es una violacion insigne de las leyes divinas y el aniquilamiento de toda justicia: es la palabra de opróbio del jénero humano y un ultraje hecho al padre de los hombres. ¿Cómo se ha podido hacer esclavos á los hijos de Dios? ¿Hacernos dueños de nuestros hermanos? ¿Y és posible que la religion, el código de nuestros deberes para con Dios, haya podido prestar su sancion al rompimiento mas escandaloso de la voluntad eterna? ¿Con qué el hombre formado por su Criador para presidir entre los seres y para ser el dueño de sus demas hechuras ha venido á ser esclavo? ¿ha tenido la suerte de las plantas y de los irracionales? ¿Como no se estremece el jénero humano al concebir que ha podido degradarse y ser monstruoso hasta este extremo? La posteridad tñirá de negro la historia del tiempo en que los hombres fueron esclavos; y no querrá ver al mundo sino desde el dia en que desterrado ese soplo del infierno aparece iluminado por la redencion. Ella llamará al Código Boliviano la aurora del mundo y desde su fecha datará la edad de la justicia. En la tierra feliz de Bolivia no hay esclavos, la pluma del LIBERTADOR les ha dado una vida que la naturaleza degradada no pudo concederles: los ha restituido al ser de hombres: les ha dado su dignidad y sus derechos. De este modo és, que se afianza la igualdad: de este modo es que ella existe practicamente.

ESTINCION DE TITULOS.

Esos títulos insensatos, testimonios de la ignorancia y de la necia vanidad; medios iniquos con que

la tiranía ha levantado unas personas sobre otras y por los que la monstruosa desigualdad hallaba asiento en el seno mismo de una familia. El derecho impío de la primogenitura, por el que el mas inepto y el mas presuntuoso de los hijos de un padre olvidaba sus dias en el seno de la pompa, mientras aquellos á quienes una misma sangre habia dado la vida median el tiempo por su miseria; esos títulos y esos derechos, que con razon podríamos llamar los de la ignorancia, han desaparecido de la tierra de Bolivia: allí no hay otros que los del Ciudadano; y la vanidad que se ha visto desnudar de sus góticos atavíos, ha salido avergonzada de un país á quien gobierna la razon.

COMUNIDAD DEL DERECHO A LA OPCION DE LOS EMPLEOS.

Todos los destinos de la República son de la propiedad comun: la virtud y el saber forman el gran camino que conduce á ellos. Cada Ciudadano puede ponerse en él y emplear sus fuerzas en adelantar: una emulacion brillante será el estímulo, y el punto á que cada uno llegue, será su puesto.

ESTINCTION DE EMPLEOS HEREDITARIOS.

Donde el verdadero mérito es el único título para optar á los empleos, jamás podrán ser la propiedad de un hombre, que solo cuenta con el apellido de sus abuelos. Los empleos hereditarios son el último abuso que ha podido hacerse de la autoridad pública: ellos no podían ménos que ser abolidos en un Código que lleva por divisa la justicia.

IGUALDAD DE DERECHOS.

Todo el que sabe hablar puede emitir sus opiniones; todo el que quiera las puede publicar; todo el que sabe firmar su voto, lo puede dar: en fin, el ejercicio de aquellas facultades que la naturaleza ha dado al hombre ó que él mismo ha adquirido, le es entera-

mente libre. Solo el vicio puede ser un obstáculo; y nada hay mas justo que quitar á un hombre la posibilidad de perjudicar á la sociedad: por lo demas, la ley concede una libertad entera á todos, todos los hombres, sin ecsijir mas que aptitudes.

IGUALDAD DE CARGAS.

Las contribuciones públicas no tienen otra diferencia en Bolivia, con respecto á sus individuos, que la que haya en la proporcion de sus fortunas: todos son partícipes de la prosperidad del Estado, y todos contribuyen á sus gastos en razon de sus haberes.

SEGURIDAD PERSONAL.

Estos hombres todos iguales, no pueden temer las agresiones de los demas en sus personas. El Boliviano es un sagrado, que nadie será osado á tocar sin que todo el brazo de la sociedad venga el ultraje. La Constitucion será una égide con que cada Ciudadano cubra su cuerpo; y el lejislador ha creido que debe defenderlo con el código fundamental. *El Habeas Corpus* de estos hombres está escrito sobre su pacto.

GARANTIAS DE LA SEGURIDAD PERSONAL

INVIOLABILIDAD DE LA CASA DOMESTICA.

La casa del Boliviano es un templo tambien sagrado: en ella tiene sus penates; y está rodeada por la ley: nadie, sin romperla, puede poner un pié en el santuario doméstico. El lugar de su esposa y de sus caros hijos no será violado por una planta estraña: allí, él es el soberano; y tiene toda la libertad de la naturaleza.

INVIOLABILIDAD DE LA CORRESPONDENCIA

La correspondencia pública y privada están garantidas por los principios del código Boliviano: cuando el hombre estiende su corazón sobre el papel, él es ya un sagrario de sentimientos humanos, que todo el mundo debe respetar en Bolivia: así como todo lo puede pensar y guardar inviolablemente en su corazón, así puede estamparlo y enviar aquel depósito á sus amigos. Manos sacrílegas jamás romperán un sello que va guardando la propiedad ajena; y á derramar en el pecho de un hijo las lágrimas de su madre enternecida; ó á guardar en el seno de la amistad los secretos de la vida de un hombre.

RESTRICCIONES DEL EJECUTIVO.

Como el poder Ejecutivo sea siempre el que tenga una propension contraria á los derechos individuales, el legislador no contento con prescribirle sus atribuciones y con prohibirle que salga del círculo que ellas describen, ha querido hacerle restricciones expresas en favor de la seguridad personal. La primera de las que señala á este poder, es que no podrá privar de su libertad á ningun Boliviano, ni imponerle por sí pena alguna; y la segunda prescribe, que si la seguridad de la República exige alguna vez el arresto de uno ó mas individuos, no podrán pasar 48 horas sin poner al acusado á disposicion del Tribunal competente.

TRAMITES DE LAS PRISIONES.

Ningun Boliviano puede ser preso sin que por una informacion anterior resulte que merece pena corporal; y sin un mandamiento espreso del Juez competente, que queda responsable. De este modo no verán entre ellos á la codicia ó á la vil venganza, vestidas con el traje de la autoridad y ocupadas en buscar delincuentes para oprimir. El Ciudadano reposará tranquilo sobre su conciencia y nada tendrá que temer de la enemistad del poderoso.

ORDEN DE LOS JUICIOS.

En el acto de la prision, si fuere posible, y nunca despues de las 48 horas, se toma la declaracion al acusado y sabe el motivo que la ocasiona. En medio de su desgracia tendrá el alivio de conocer en la justicia, la humanidad y en sus jueces, hombres hermanos. ¡Cuan triste es la suerte de un infeliz, que sepultado en la obscuridad de un calabozo, siente andar el tiempo, siente vivir á los demas y entretanto, ni vé su porvenir, ni sabe la causa de su desgracia, ni espera tampoco poder saberla. ¡Cuan dulce es el derecho inestimable de la seguridad de los Bolivianos! La liberalidad del Lejislador ha ido hasta prohibir la confesion: de modo que ellos tampoco se verán jamás en la cruda alternativa de delatar sus propias faltas ó ser perjuros.

JUICIO POR JURADOS.

La institucion de jurados, que tanto honor hace á la ilustracion del pueblo Ingles; es un don inestimable que el LIBERTADOR ha sacado de él para presentarlo á los Bolivianos. En las causas criminales ha dispuesto que el hecho sea juzgado en público por esta clase de tribunales; y yo haria un agravio á mis lectores si me detubiera á provar las ventajas que estos juicios producen á la seguridad.

ESTINCTION DEL TORMENTO Y LA INFAMIA TRASCENDENTAL.

El invento inhumano del tormento, ese azote de nuestros padres, que ha hecho derramar tantas lágrimas, que tantas veces ha hecho criminal del inocente y obligado á un hombre á condenarse él mismo; no podia conservarse en un Código de humanidad y de filosofia. El ha sido abolido; del mismo modo que la ley absurda que llevaba la infamia al travez del tiempo, persiguiendo á una familia de inocentes. Los hombres de Bolivia no serán obligados por el dolor á contradecir sus conciencias, ni á llamarse infames por crímenes ajenos.

INDEPENDENCIA DE LOS JUECES Y SU ELECCION.

Jueces independientes, jamás podrán por la influencia hacer infelices á sus hermanos. Si además son nombrados por sus conciudadanos, estos tienen una doble seguridad en sus personas. Bajo este aspecto como por cualquiera otro, yo creo, que jamás ha tenido el Ciudadano de ningun estado mas afianzada su seguridad personal, que lo que la tiene un Boliviano: el puede llamarse un sagrado: solo el crimen lo hace vulnerable.

PROPIEDAD.

La propiedad, doble vida de los mortales, es tan suya como la que recibió de la naturaleza: la ley forma un segundo Cielo para cubrirla; y nadie, ni aun la misma sociedad, puede tocar lo que ya tiene un propietario. El *tuyo y mio* de los Bolivianos, está escrito en bronce por el LIBERTADOR.

GARANTIAS DE LA PROPIEDAD.

ESTINCION DE LAS VINCULACIONES

Afianzada la propiedad en Bolivia, y establecida con toda la estension de su naturaleza, no se verá jamás atada por vinculaciones caprichosas, hijas de la ignorancia y del fátuo orgullo: sea de la especie que fuere se puede adquirir ó enajenar; depende en fin de la sola voluntad de su dueño. De este modo no podrá aniquilarse una basta posesion, ni ser infelices los hijos inocentes de un hombre, que con la venda del engaño sobre los ojos hacia inmutables sus caprichos.

LIBERTAD DE LOS MEDIOS DE SUBSISTENCIA.

La industria, el comercio, la agricultura y todas las sendas que llevan al hombre á su felicidad, son

enteramente libres: ningun género de trabajo está vedado á los Bolivianos y solo la seguridad ó la salud pública pueden ser obstáculos bastantes para impedir su ejercicio.

ESTINCIÓN DE PRIVILEGIOS.

Todos los medios que pueden conducir á la fortuna, son caminos nacionales por los que pueden marchar todos los hombres de Bolivia, sin mas diferencias que las de su aptitud. El pergamino de su genealogía no dará derecho á un hombre para atrabazarse en ellos: porque toda ocupacion es una propiedad general y en lo que pertenece á todos no cabe privilegio.

LIBERTAD DEL TRANSITO.

El Boliviano, como soberano de su fortuna, puede buscarla dentro ó fuera del territorio de su patria y ocupar cualquier punto en él, sin que su tránsito pueda ser impedido por causa alguna. Solo los derechos de tercero podrán detenerlo, mientras son satisfechos; y nada mas justo que quitar á los hombres el medio de dañar á sus hermanos.

PROPIEDAD DE LOS INVENTOS.

El inventor tiene una propiedad sobre el fruto de su ingenio, que todos y el Gobierno mismo, deberán respetar. El podrá negociarlo ó ejercitarlo por si, segun le convenga mas; y lejos de temer que se le prive de su producto, tiene asegurada la proteccion.

LIBERTAD DE LA PROPIEDAD RELIJIOSA.

Esa ley destructora, por la que una gran parte de la propiedad raiz se habia estancado y debia permanecer inmóvil en manos de la religion, ha sido borrada del catálogo precioso de las de Bolivia: nada en

ella puede oponerse á sus intereses y el engaño no puede cubrirse ya con la máscara de la ley.

ORDEN Y BREVEDAD DE LOS JUICIOS.

El juicio consiliatorio que establece la Constitución Boliviana es el medio de que mueran al nacer una gran parte de los pleitos ruinosos, que concluyen con la fortuna de los Ciudadanos. La disposición por la cual, no se conocen en ellos sino tres apelaciones, despues de ligar las manos al enredo forense, protege los bienes del hombre, que en su tenacidad quiere hacer eternas sus disputas. Esa mina de la *injusticia notoria*, que tanto ha producido al foro, y que en manos de la suspicacia ha causado tanta ruina, ha sido cegada en el Código Boliviano. Por la sabiduría de estas medidas, ha protegido muy particularmente á la propiedad.

INDEPENDENCIA JUDICIAL.

Un juez vitalicio, como lo son todos los de Bolivia, está obligado á hacer justicia solo por esta cualidad. Si falta á sus deberes, pierde con su honor su fortuna; pero si cumple, nada tiene que temer. La ley lo ha colocado inmóvil en su puesto y solo á ella puede temer cuando la infrinja.

ELECCION POPULAR DE LOS JUECES.

Entre los bienes incalculables que produce al Pueblo Boliviano el derecho de nombrar sus jueces, uno de los mas preciosos es el que resulta á la propiedad. La Constitución ecsije una edad perfecta, una conducta á toda prueba y una larga versacion en los Candidatos; pero despues de todo esto, todavia entrega al Pueblo la facultad de elejirlos. Esta es una garan-

ta que coloca á los tribunales fuera de toda influencia y asegura á los Ciudadanos su imparcialidad.

ABOLICION DE LAS CONFISCACIONES.

La mas bárbara de las leyes, esa ley impía, que condenaba á la miseria una esposa y unos hijos inocentes por los delitos de su padre; y que por sus ruinosos efectos podriamos llamar *ley de la destruccion*; no hará infelices en Bolivia. Nada ha olvidado el legislador de esa tierra afortunada para darle propiedad: ella ha recuperado allí todos sus derechos, y si existe sobre la tierra, se encuentra en Bolivia.

LIBERTAD CIVIL.

El Boliviano es un hombre absolutamente libre, solo la ley puede obligarlo á hacer ó á dejar de hacer. Todo lo que ella no mande expresamente, deja de ser una obligacion, y todo aquello que no prohiba del mismo modo, puede hacerlo el Boliviano. Enviar su voluntad al centro, y recibir de él la general, en una ley, es cuanto tiene que practicar. No conoce otro dominio que el de la voluntad de la mayoría; y en todo lo que esta no mande ó prive es libre para obrar por sí. De este modo los hombres vivirán para procurar su felicidad, viviran para conservarse y adelantar: no dependerán de los majistrados, sino para recibir de ellos las órdenes de la sociedad; y estos no serán sino los órganos de la ley. El Boliviano entrará ó saldrá de su país, trabajará en lo que guste ó le convenga, y en fin, será dueño de sí mismo: recibe las leyes sociales por el órgano Egecutivo, y responde de sus faltas al Judicial: he aquí todo lo que debe á los demas.

DERECHOS POLITICOS.

SOBERANÍA.

La Soberanía emana del pueblo, y se egerce por los Poderes Constitucionales. El origen de toda autoridad en Bolivia es el Pueblo. El tiene en su Constitución el título de una propiedad que le dió la naturaleza; y por ambas posee el derecho precioso de la Soberanía propia.—*La bendicion del Cielo: la única autoridad legitima de las naciones.*

LIBERTAD DE HABLAR.

Cada ciudadano puede espresar sus sentimientos tales cuales son; y sus ideas del modo que las concibe: la seguridad pública es la única barrera que tiene este derecho; y salvada esta, las opiniones de los Bolivianos seran tan libres como la misma naturaleza les permite.

LIBERTAD DE IMPRENTA.

La imprenta, como el medio inestimable de comunicarse los hombres, tiene nn ejercicio absolutamente libre para el Boliviano: todo lo que puede concebir y hablar lo puede tambien comunicar á sus compatriotas por la prensa. Sin embargo, la ley de su reglamento evitará el abuso que pudiera hacerse de este derecho.

DERECHO DE REPRESENTACION.

Todos los Bolivianos tienen la facultad de dirijirse á su gobierno, representando sus derechos, haciendo valer la justicia que les asista, quejandose de los agravios que reciban y cada vez en fin que juzguen convenirles. La autoridad pública está siempre dispuesta á oirles y las puertas de la justicia abiertas para ellos.

DERECHO A LOS DESTINOS.

Todo Ciudadano tiene un derecho á los puestos de

la República en razón á sus méritos y aptitud, y será electo para desempeñarlos si sus conciudadanos lo juzgáren capaz. La virtud es la fuerza con que se marcha á ellos, el bien público ilumina el camino y el aprecio comun conduce á su término por la mano.

GARANTIAS POLITICAS.

RESPONSABILIDAD DE LOS EMPLEADOS.

Todos los empleados públicos, como simples agentes de la Nacion, son estrictamente responsables de los abusos que cometieren en el ejercicio de sus funciones; y todos los Bolivianos pueden reclamar el cumplimiento de las leyes y el castigo de sus infractores, ó por el derecho de representacion, ó por el órgano de los Cuerpos Electorales ó por medio de la prensa: todo el que puede hacer el mal responde por haberlo hecho, y todo el que puede recibirlo, tiene el derecho de pedir la responsabilidad por los medios de la ley.

ATRIBUCIONES MARCADAS.

Nadie tiene en Bolivia una autoridad que no esté ceñida y deslindada por la ley. Los agentes de la primera accion como los de la segunda, desde el Ciudadano hasta el Cuerpo Lejislativo, y desde el Ejecutivo, hasta el Juez de Paz, cada uno tiene su círculo legal, cuyos límites no puede exeder. De este modo las infracciones serán terminantes y manifiestas; cada uno conoce sus funciones, y nadie tiene esa autoridad deformada, que por un ejercicio arbitrario, compromete las acciones ajenas, las confunde y llena de tinieblas á la sociedad. Sobre todo, los altos poderes, que manejan enormes intereses, es de la primera necesidad que tengan sus grandes diques que los contengan: sin ellos, se precipitan sobre la sociedad en torrentes que lo arrasan todo. Cuando el poder judicial no está ceñido á aplicar leyes existentes, en su tenor espreso; cuando puede interpretarlas ó llenar su vacío; es un poder mon-

fruoso, que reasume toda la soberanía, que suple leyes, las aplica y cumple: usurpa toda la autoridad, confunde las propiedades y se asocia con el enredo y la falacia: entónces el foro pesa mas que un Sultan, devora mas que la anarquía, aniquila la moral y concluye por el trastorno de la sociedad: él es el déspota mas abominable. Cuando el Egecutivo no tiene límites es un absoluto que lleva la carrera de Fernando, que hace sufrir á la Nación la suerte de la España, y cuyo fin es de tal modo tenebroso, que no se alcanzan á ver los horrores y las convulsiones de su muerte. Cuando el Legislativo se supone el padre de los poderes, y se atribuye toda la soberanía, no hay ambicion que iguale á la suya, ni horrores que no cometa, ni mas barrera para contenerlo que una revolucion. La tiranía legislativa es tan cruel como jamas lo pudo ser la de Atila, y tanto mas fuerte, cuanto es mas bello el ropage popular con que se viste. Pero en Bolivia jamas tendrán lugar estos males, porque la ley preside todos los pasos, y señala todas las sendas.

INVIOLABILIDAD DE LA CONSTITUCION.

Una de las mas firmes garantias de los Bolivianos es el carácter sagrado de su Constitucion: nadie, ni aun los poderes nacionales pueden infringirla. Tienen la facultad de variarla por los trámites que ella establece, pero jamas la de atacarla existente. Así, los derechos de los Bolivianos son inviolables, y jamas pueden ser suspensos bajo el reinado de la paz: la ley misma no puede contrariarlos, porque anteriores á toda disposicion tienen por base el pacto social.

MILICIA NACIONAL.

La primera y mas fuerte garantía política de los Bolivianos, es el establecimiento de la milicia nacional. Este, que puede ser el medio mas eficaz de la tiranía, cuando el cuerpo se compone solo de alguna parte de la poblacion, y cuando depende directamente del Ege-

entivo, viene á ser la base sobre que descansa la libertad social, cuando se hace de él una garantía, como en la Constitución Boliviana. Si la ley reglamentaria de la milicia sigue el espíritu de la Constitución, comprende en ella á todos los Bolivianos y le da un carácter cívico, ella será la nación armada, para hacerse respetar en el exterior, y para conservar sus derechos en el interior. En este punto, como en muchos otros, las leyes subalternas pueden tener una gran parte en el feliz complemento del espíritu constitucional.

DEBER PRECIOSO DE LOS BOLIVIANOS.

Un deber de los que impone esta Constitución á los hombres á quienes rige, es el de velar sobre la conservación de las libertades públicas. Jamás, quizás, un legislador ha escrito esta ley para los hombres: ella es una propiedad de los Bolivianos y el mas bello título de su legislador.

POTESTADES POLITICAS.

PODER ELECTORAL.

El pueblo Boliviano ejerce por sí un verdadero poder: la parte mas ardua y mas noble de la soberanía le está encargada. Todo entero se reúne cada cuatro años y cada diez Ciudadanos nombran uno que ejerza sus atribuciones. Esta numerosa representación se reúne todos los años, con el nombre de Cuerpo electoral. No fueron mas populares las instituciones Griegas: Bolivia no tiene que envidiar á la antigua Atenas: si aquella presentó asambleas numerosas para deliberar los negocios del Estado, esta ofrecerá sus Colegios electorales, mas numerosos aún, y ejerciendo todos los años el primero de los Poderes. — Yo oigo ya esclamar á lo lejos “¡Como! ¡El diezmo de los Ciudadanos en acción! ¡La Soberanía ejercida por el diezmo de los hombres! Este es un torrente de poder que inmutará el Estado y que

todo lo arrasará,,—No Européo, no temás nada: son las inundaciones del Nilo, que estiende sus aguas benéficas sobre la tierra, para sembrar la felicidad y traer la abundancia. Cada Ciudadano levanta su mano y enmienda una falta, añade una pieza ó intenta bruñir el edificio social, para que se mantenga siempre sólido y siempre bello: si cometieren errores en el aprendizaje, la experiencia les enseñará y será su norma en adelante.

El Poder Soberano se egerce por todos los Ciudadanos en egercicio; es decir, por todo Boliviano casado ó mayor de 21 años, que sepa leer y escribir y que tenga con que mantener su existencia sin ofender á los demas. El diezmo de estos hombres, que podriamos llamar Bolivia, se reunen en los períodos Constitucionales á egercer las funciones mas naturales de la sociedad: hacen los oficios de la patria: los de una madre que califica á sus hijos.—Los Cuerpos electorales dan el lleno de sus derechos á aquellos que deben entrar en su goce segun la ley y los suspenden á los dementes, á los deudores fraudulentos, á los que la justicia tiene por criminales, á los que en el juego atacan la propiedad y corrompen la moral pública, á los que la mendicidad ha hecho incapaces de sostener el caracter sagrado de Ciudadanos y á los negociadores ó turbadores del voto público.—Privan en totalidad y para siempre de sus derechos á los traidores, á los que adoptan otra patria y á los que la justicia ha impuesto penas infamatorias ó aflictivas.—Elijen entre los Ciudadanos á quienes la patria debe servicios ó de cuyos talentos los espera, á aquellos que deben desempeñar las demas funciones de la Soberania: los Jueces de paz, los Alcaldes, Corredores, Gobernadores, y Prefectos. Estos que son los brazos del Egecutivo en sus departamentos, le son señalados por el pueblo; de modo que no solo recibe de él las leyes sino que le nombra los agentes de que debe valerse para egecutarlas. De este modo no dependerán sino de la ley: sus destinos los reciben de sus conciudadanos y solo la just

ticia puede suspenderlos en castigo de sus abusos.—Los Cuerpos Electorales elijen ademas los Curas y Vicarios sus pastores que los dirijan en el camino de la eternidad, por los dulces medios del Evangelio.—Los jueces de primera instancia y los Vocales de las Cortes de distrito judicial tambien son elegidos por el Pueblo; de modo que la fortuna de los Ciudadanos y sus vidas no dependerán sino de magistrados que ellos mismos han elegido. Esa influencia desastrosa, que tan frecuentemente ha ejercido el Ejecutivo sobre los ministros de la justicia, cuyas fortunas dependen de su voluntad, no existirá en Bolivia, sino en la memoria de sus hijos, para bendecir las instituciones que han cortado la cadena y puesto en manos del Pueblo la eleccion de sus magistrados.—Los legisladores tambien son la hechura de los Cuerpos Electorales: la sociedad les dió la existencia, los nutrió y les dió saber, y ahora los coloca en la tribuna de la ley para que la acuerden y la manden establecer.—Tribunos, Senadores, ó Censores, todos son elegidos por los Cuerpos Electorales: cualquiera que sea su nombre ó sus atribuciones, el legislador recibe sus poderes del Pueblo.

Los Cuerpos Electorales no solo forman un poder efectivo, sin duda el mas fuerte y el mas bello de la sociedad, sino que es ademas un poder permanente. El Cuerpo que lo ejerce no deja de existir jamás: ninguno se disuelve sin dejar instalado el que le sigue; y esto, despues de haber examinado las elecciones y declarado á los sucesores nombrados Constitucionalmente.

Ellos, despues de poder representar los agravios é injusticias que se hayan irrogado á los Ciudadanos por las autoridades constituidas, deben pedir á las Cámaras cuanto crean conducente á la prosperidad y bien estar de los Ciudadanos.

Cada provincia tiene su Cuerpo electoral, y considerado el país al cual se ha dado la Constitucion Boliviana, es necesario convenir; en que el legislador ha tomado lo mas sublime del sistema federal, apli-

candolo á Bolivia en toda la estencion de que ella es susceptible.

PODER LEJISLATIVO.

Siguiendo el exámen de la *accion de libertad* debemos pasar con los legisladores al analisis del poder legislativo; que por la Constitucion Boliviana existe en una forma ingeniosísima, la mas capaz para desempeñar sus funciones augustas. La forma del Legislativo de Bolivia es por si sola una garantía: tres cuerpos separados se celarán mutuamente; y como siempre el pueblo es el tribunal á quien se hacen las acusaciones contra el desempeño del poder, la sociedad tendrá en cada cuerpo un vigia constante de las operaciones de los otros, un mediador entre sus diferencias y un arbitrio en sus resoluciones. Divididos los negocios de la manera que los presenta la Constitucion Boliviana, cada Cámara tiene sus atribuciones prescriptas y la sociedad está libre de los abusos de este poder, que tantas veces ha hecho derramar lágrimas á los pueblos. La tiranía legislativa ha sido evitada muy cuidadosamente en el código que examinamos; y este es uno de sus mas preciosos títulos, porque ella no cede ni en furores, ni en desgracias á la tiranía despótica ó á la anárquica. Por otra parte, señalados los negocios de cada Cámara, no existe el inconveniente que amenudo embaraza á los Congresos existentes, cuando el bien público clama por todas partes la reforma y ellos se pierden en el laberinto de faltas que les presenta la necesidad. Tampoco habrá en Bolivia el peligro que es consecuente á este estado de cosas; el de que se apresuren las deliberaciones y se multipliquen las leyes: ni el riesgo del vicio opuesto, por el que se eternizan los acuerdos y se demoran las resoluciones de importancia. Cada Cámara cubrirá su círculo, llenará el vacío de sus iniciativas, consultando al tiempo y á la necesidad y con el desahogo que la sabiduria del legislador les ha proporcionado.

Entrémos á analizar las atribuciones del Poder Legislativo, examinando las de los tres cuerpos que lo componen; y se me permitirá que al mismo tiempo, tienda una mirada sobre el carácter que á cada uno de ellos imprime su forma.

TRIBUNADO.

El Tribunado es sin duda el que tiene un carácter mas popular.—Compuesto de Ciudadanos de menos edad, comparativamente, que los que componen los otros dos, y que se renueban por mitad cada dos años, son hombres que salen de en medio del pueblo y llevan á la tribuna sus voluntades y sus deseos, de un modo mas frecuente y mas directo. Esta Cámara, tiene en sus manos las atribuciones mas delicadas y de mayor transcendencia. La armada de tierra y mar del Estado, su Hacienda, su tesoro, y todos los medios de la fuerza y de la guerra; y ademas, las alianzas, los tratados y todas las relaciones exteriores. Para concebirlo con mas claridad, se me permitirá que copie á la letra sus atribuciones: tiene la iniciativa.

1. En el arreglo de la division territorial de la República.
2. En las contribuciones anuales y gastos públicos.
3. En autorizar al Poder Ejecutivo para negociar empréstitos y adoptar arbitrios para extinguir la deuda pública.
4. En el valor, tipo, ley, peso y denominacion de la moneda y en el arreglo de pesos y medidas.
5. En habilitar toda clase de puertos.
6. En la construccion de caminos, calzadas, puentes, edificios públicos y en la mejora de la policía y ramos de industria.
7. En los sueldos de los emplados del Estado.
8. En las reformas que se crean necesarias en los ramos de hacienda y guerra.
9. En hacer la guerra ó la paz, á propuesta del Gobierno.

10. En las Alianzas.
11. En conceder el pase á tropas extranjeras.
12. En la fuerza armada de mar y tierra para el año, á propuesta del Gobierno.
13. En dar ordenanzas á la Marina al Ejército y milicia Nacional, á propuesta del Gobierno.
14. En los negocios extranjeros.
15. En conceder Cartas de naturaleza y de Ciudadanía.
16. En conceder indultos generales.

Así es que, la fuerza del Estado, su erario, crédito y relaciones, todo está en manos de la Cámara mas popular: podemos decir que le está entregada la Potencia; que los Bolivianos por un medio mas corto y mas directo, manejan sus intereses de mas tamaño y tienen una seguridad de que serán empleados por hombres, que cada dos años salen del seno de la sociedad. Esta Cámara será celosísima de las libertades públicas y de los derechos del simple Ciudadano, por esto el sábio legislador le ha entregado la iniciativa de aquellas leyes, que mas de cerca tocan á los intereses sociales.

SENADO.

El Senado es un Cuerpo, compuesto de Ciudadanos, que con mas edad que los tribunos, tienen menos que los Censores, y que renovandose por mitad cada cuatro años mantienen por el espacio de ocho su honroso encargo. A este Cuerpo medio, á quien deben atribuirse menos inclinaciones que á los demas y cuyo caracter distintivo será la imparcialidad, se le han entregado la justicia y la religion. Copiarémos sus atribuciones en favor de la exactitud.

1. Le corresponde formar los Códigos civil, criminal, de procedimientos y de Comercio, y los reglamentos eclesiásticos.

2. Iniciar todas las leyes relativas á formas en los negocios judiciales.

3. Velar sobre la pronta administracion de justicia en lo civil y criminal.

4. La iniciativa de las leyes, que repriman las infracciones de la Constitucion y de las leyes, por los majistrados, jueces y eclesiásticos.

5. Exijir la responsabilidad á los tribunales superiores de justicia, á los Prefectos, y á los majistrados y jueces subalternos.

6. Proponer, en terna, á la Cámara de Censores los individuos que hayan de componer el tribunal supremo de justicia, los Arzobispos, Obispos, Dignidades, Canónigos y prevendados de las Catedrales.

7. Aprobar ó rechazar los Prefectos, Gobernadores y Correjidores que el Gobierno le presente, de la terna que formen los Cuerpos Electorales.

8. Elejir de la terna que le presenten los Cuerpos Electorales los jueces del distrito y los subalternos de todo el departamento de justicia.

9. Arreglar el ejercicio del patronato y dar proyectos de ley sobre todos los negocios eclesiásticos, que tienen relacion con el Gobierno.

10. Examinar las desiciones conciliares, bulas, rescripto, y breves pontificios para aprobarlos ó no.

He aquí los negocios cuya iniciativa pertenece al Senado: Justicia y Relijion. Esas dos deidades conservadoras del órden y de la razon de los mortales. Una sola atribucion que parece salir de esta esfera, es la aprobacion del nombramiento que haga el Ejecutivo de los Prefectos, Gobernadores y Correjidores, pero el Legislador ha sido tan celoso en respetar los derechos de la *accion de libertad*, que no ha querido dejar al Egecutivo ni aun el de escojer esclusivamente en la terna que presenten los Cuerpos electorales; sino que todabia su elejido deba ser aprobado por un Cuerpo popular. Los grandes dignatarios tampoco son nombrados por el Egecutivo sino por el Senado; de modo que en este lugar brilla sobre manera la liberalidad del lejislador.

La justicia, que de ordinario ha sido un ins-

trumento de la tiranía y ha inclinado su serviz en reverencia al despotismo, no tiene en Bolivia dependencia alguna; ni necesita la sonrisa del Egecutivo. Ella existe por si misma, en la autoridad vitalicia de sus agentes: y ellos y sus arreglos son hechos por la representacion del Pueblo.

La relijion; madre de los pueblos, que los educa y que los dirige por los dulces preceptos de su Criador, no será en Bolivia la profecion del interes, ni la escala por donde suban los hombres á inclinarse ante el Poder. Ella no será un ministro engañador y misterioso, que les enseñe la humillacion y que cumpla en ellos los preceptos del que manda. Sus sacerdotes no serán los del Gobierno, porque en nada dependen de su poder: el pueblo que utiliza sus virtudes, es tambien el que las premia, y las grandes Dignidades como los simples Beneficiados reciben su autoridad del pueblo ó de sus representantes.

CAMARA DE CENSORES.

La Cámara de Censores se compone de ancianos venerables, que en la escuela de la vida han aprendido el saber: que jamás han sido juzgados ni aun por causas leves y que 40 años despues de ecsistir sobre la tierra, presentan su corazon sin culpa, y el cuadro de su conducta sin una mancha. Estos hombres, vitalicios en sus destinos, van á encontrar en ellos el premio de 40 años de virtud y á formar juntos el foco de la moral y del saber verdadero. A estos, que podemos llamar los sacerdotes de la razon, está entregada la fé de los tratados y la facultad terrible de acusar ante la sociedad á su primer magistrado. Este cuerpo elige los altos apoderados de la justicia, que pronuncian en las grandes causas: escoje el Apostolado de Bolivia en sus Obispos: preside el gran resorte nacional de la prensa; y forma la reserva de la opinion pública: premia los servicios extraordinarios y manda

á la posteridad la memoria de los hombres, recomendada por sus méritos, ó maldita por sus crímenes.

He aquí las atribuciones de este Cuerpo venerable, que forma la base del Poder Legislativo y el antemural de la soberanía del pueblo. Si alguna vez un traidor insigne, en la carrera de Egecutivo vitalicio, quisiere atacar las libertades públicas, la Cámara de Censores, compuesta de legisladores vitalicios tambien, será un obstáculo cuya sola presencia evitará el peligro.

Ella forma la cúspide de la *accion de libertad*, de esa terrible accion, á quien todo un pueblo sirve de base, y que concluye por un Cuerpo tan digno y respetable, como es larga la edad y la autoridad de sus miembros.

CONCLUSION.

Hemos hablado de derechos civiles y políticos, y encontrado en Bolivia un número mayor que en ninguna otra sociedad: hemos hallado garantías que no existen en ninguna Constitución: hemos visto en manos del pueblo dos poderes fuertes, estensos y permanentes: Un Poder Electoral, que por la primera vez se presenta al mundo con su propio nombre y con el franco egercicio de todas sus funciones; y un Poder Legislativo fundado sobre la experiencia, sobre la virtud, y sobre un derecho invulnerable. Todo esto lo da el pueblo: lo hace y lo nombra: todo es *accion de libertad*.

¿Cual es el pueblo de la tierra que ha tenido ó tenga iguales derechos? ¿donde se halla la igualdad de Bolivia, su seguridad y su propiedad? Esa Inglaterra, la gloria y el modelo de la libertad, ¿no ha quedado inferior á Bolivia? ¿Están los Bolivianos divididos en nobles y plebeyos y se ve allí la monstruosidad de que una pequeña parte de los Ciudadanos tenga mas derechos y valga mucho mas que la mayoría? ¿la representacion Inglesa es Nacional? Tienen to

dos los Ciudadanos el derecho de sufragio y concurren todos los pueblos á la formacion del poder Legislativo? ¿Pero á que grado llega la diferencia si tendemos la vista por lo que ella llama sus Colonias! ¿allí encontraremos hombres esclavos, llanto y opresion: en fin, á que estendernos hasta citar todas las diferencias: hemos visto ya rota la igualdad y retrocedemos de un paralelo que no es necesario continuar.

Los Estados-Unidos del N. son los que en América y aun en el mundo civilizado, parece que se presentan á la frente de las teorías. Pero ¿serán mas felices que su antigua metrópoli, comparados con Bolivia? dos palabras bastan para resolverlo. Allí hay miles de esclavos miserables; y una parte de la poblacion, sin mas motivo que su origen, jamás entra al goce de los derechos del Ciudadano.

Donde y quien ha ejercido el poder Electoral de los Bolivianos. Y si sus instituciones llevan ventajas á las de aquellos pueblos que se llaman tronos de la libertad, ¿dónde encontraremos una que las iguale? ¿será en el laberinto de Constituciones, que la revolucion de los Colonos Españoles ha producido? Yo haría un agravio á mis lectores si despues de haberles presentado la *accion de libertad* de la constitucion Boliyiana me detuviese á medirla con ninguna otra. Ella excede á todas infinitamente; y esta es una verdad que no necesita pruebas: basta verla y conocer las otras para concluir.

PARTE SEGUNDA DEL EXAMEN.

ACCION DE SEGURIDAD.

Yo veo comprendidos en ella á todos los depositarios de la autoridad para la egecucion de las leyes: todos los que obran del Gobierno para con los Ciudadanos, ó siguiendo mi alegoría, los que llevan los radios del centro á la circunferencia: se me permitirá por tanto que haga mencion de todos ellos.

PARTE POLITICA.

Un Juez de paz es el primer depositario que encontramos al comensar la carrera de la magistratura. Este Ciudadano egerce su autoridad sobre un numero de almas que no puede exeder de 500: es elegido cada dos años por los Cuerpos electorales, y su ministerio, de paz como su nombre, le encarga de conciliar las diferencias de aquellos que la ley ha puesto á su cuidado; simples consejeros, verdaderos ministros de la paz, no tienen la facultad de castigar: son los *decuriones del Inca*. Un Alcalde tiene una autoridad del mismo orijen y de la misma naturaleza, pero egerce su encargo hasta sobre dos mil almas: son los *militarios*.--En cada Canton hay un Corregidor, un Gobernador en cada provincia; he aquí los depositarios del Gobierno político del departamento, subordinados á un Prefecto que tiene la gobernacion superior. Estas tres magistraturas están depositadas en hombres escogidos por el Cuerpo Electoral, que los presenta al Poder Egecutivo para su nombramiento y son luego aprobados por el Senado. Están encargados del orden y seguridad pública y de hacer cumplir lo que la ley ponga espresamente á su cuidado. Son los mayores de la sociedad en sus secciones y estan sujetos á la mas estricta responsabilidad si atacaren alguna vez los derechos de los Bolivianos: cualquiera exceso produce accion popular.

Hemos visto en resumen la organizacion y régimen político de los departamentos; y examinada la

autoridad de sus agentes, creo necesario, confesar; que es bastante para desempeñar lo que les corresponde de la *accion de seguridad* y que por otra parte no pueden dañar el ejercicio de la *libertad*. La conciencia del hombre, que le inclina á cumplir con sus deberes, la propension natural á ejercer el mando, su amor propio y su responsabilidad con el Gobierno, les obligarán á no ser omisos en el desempeño de sus obligaciones y á cumplir la ley y las órdenes que se les cometan. Responsables por otra parte al pueblo, del cual han recibido su autoridad, se guardarán de atacar sus derechos; y así llenarán estos magistrados el objeto que sin duda se ha propuesto el Legislador: el de que sean suficientes para cumplir las leyes y no para perjudicar á la sociedad.

ORDEN JUDICIAL

JUECES DE LETRAS

El orden judicial divide el país en partidos y en distritos judiciales. En los primeros hay un Juez de letras, que para ser nombrado necesita tener 28 años de edad, ser Ciudadano en ejercicio, Abogado recibido en los tribunales de la República y contar cinco años de buen crédito en su profesion. Ellos solo pueden conocer sin apelacion en los negocios civiles que no pasen de 200 pesos: en lo demas ejercerán el juzgado que las leyes les encarguen, responsables de su conducta ante la Corte de distrito judicial.

CORTES DE DISTRITO.

En cada distrito hay una Corte, compuesta de Ciudadanos que no pueden ser nombrados sino hasta los 30 años de edad y despues de haber sido jueces de letras ó contar cinco años de credito en su profesion. Ellos conocen en primera y en segunda instancia de todas las causas civiles del fuero comun, Hacienda pública, Comercio, Minería, presas y comisos; asociados

á un individuo de cada una de estas profesiones: conocen ademas de las competencias entre los jueces subalternos y de los recursos de fuerza que introduzca la autoridad eclesiastica.

CORTE SUPREMA.

La carrera judicial concluye en la Corte suprema que es la primera magistratura de este orden en el Estado. Sus individuos deben tener 35 años de edad y haber sido vocales de las Cortes de distrito ó contar 8 años de conducta acreditada en su profesion. A este Cuerpo pertenecen todas las atribuciones superiores del ramo judicial y juzga á los individuos que ejercen los demas Poderes.

Los ministros de la justicia en Bolivia duran en sus puestos tanto como su buen desempeño ; ó lo que es lo mismo, son vitalicios: tienen por consiguiente toda la independendencia que necesita Astréa para vivir entre los hombres. No dependen sino de la justicia misma; y encargados de una atribucion que tiene un origen divino y que constituye el atributo esencial del Ser Creador, hallan en el Código Boliviano todo el honor, respeto é independendencia que necesitan para ejercerla. ¿Por qué causa podrán obrar el mal unos hombres para quienes nada vale el favor del poder y que nada pueden esperar obedeciendo á su influjo? Si faltan á sus deberes, pierden sus destinos y su honor: si cumplen son invulnerables. Esta es la mejor garantía que pueden encontrar los hombres, porque nunca una sociedad estará tan segura del buen proceder de un miembro suyo, como cuando su interes particular está en razon del interes comun. Pero mirando al orden judicial Boliviano del lado de la libertad ¿Podrá temerse que nunca la ataque cuando su autoridad le viene del pueblo que lo ha elejido, y cuando para mantener su puesto necesita que se conserven las instituciones. Concluyamos asegurando, que tiene en Bolivia cuanto necesita para llenar su objeto, en la accion de seguridad y que no puede perjudicar á la de libertad.

41
PODER EJECUTIVO.

Siguiendo nuestra marcha nos hallamos en el centro, próximos al Poder Ejecutivo: pero antes de entrar en su ecsamen, permitaseme dar una ojeada á los ejecutivos actuales, para concebir mejor al de Bolivia.

La formacion del Ejecutivo ha venido á ser, despues de la última revolucion del espíritu humano la piedra filosofal de la política. Un poder fuerte en el exterior y desarmado para el interior, que ha de sostener la guerra sin que pueda tocar un hombre ni un bolsillo; que necesariamente ha de egercer el mando y á quien ha de restringirse lo mas posible, es á la verdad de muy difícil formacion: por esto es que no se conoce uno bien formado. En Europa, como todo se sacrifica á la seguridad del Gobierno, hay Monarcas que lo egercen con mas ó ménos estension; pero siempre apelando al derecho hereditario de familia, tan odioso al siglo y á la regeneracion á que pertenecemos. En América como todo el objeto ha sido la libertad, y como creemos que corona y libertad se escluyen, no queremos el Gobierno monárquico. Se ha desnudado al Poder Ejecutivo de todas aquellas atribuciones que no hayan parecido indispensables á su ecsistencia: sobre todo se ha apelado á un medio, que todos han llamado ingeniosísimo, y que pareció un verdadero allazgo: este ha sido el de acortar todo lo posible la duracion de un hombre en el manejo de la autoridad Ejecutiva: así es que los Presidentes de nuestras Repúblicas no duran en sus destinos, sino cuatro, seis, y á lo mas ocho años. De este modo se ha creido alejar todo peligro de que un hombre pueda usurpar el poder público, y convertirlo en su provecho: pero Napoleon é Yturbide contradicen esta teoría. Sin embargo, es justo confesar, que generalmente el remedio evita el mal para el cual se ha aplicado; pero resta averiguar, si él mismo no es otro mal

mayor que el que desterró. Yo no consibo como es que una nacion que debe conservar un alto puesto entre las sociedades, pueda llevar un sistema sostenido de política, cuando el gefe que la dirige ha de ser relevado cada cuatro años: veo, que así como en el interior no puede en tan corto espacio maquinarse una usurpacion, porque es negocio delicado, así en el exterior jamás podrá concluir negociacion alguna de cierta importancia. El carácter de la política no es ciertamente el de la prontitud: ella necesita tiempo y ese tiempo falta, cuando el que la maneja no lo tiene para sí. Se me dirá, que el Gobierno es siempre el mismo, y que no cambia sino el nombre de su encargado; pero yo sé, que este nuevo nombre significa un Ciudadano distinto del anterior, con otra cabeza, y con otros brazos para obrar: con otro modo de pensar, sin los conocimientos del primero en las materias del Gobierno, y extraño absolutamente á los secretos del Estado. Sé tambien, que para entrar en ellos, y para aprender los intereses del pais, aun no alcanzan los cuatro años. Añádase á esto, que el nuevo electo es sin disputa la cabeza de un partido que venció en las elecciones; y de consiguiente no está libre de compromisos, que no siempre estarán de acuerdo con el interes general. Necesita puestos y empleos para pagar los servicios que se le han hecho, y otros tantos para hacerse de buenos amigos que defiendan su administracion, y necesita aun mas cuando concluya para que no padezca su memoria. Todo esto se compra á espensas del mérito, de la virtud, y en fin, de la sociedad. Como el partido que lo ha elevado habrá sido probablemente el de la oposicion, en la época pasada, el nuevo electo, ya por sus ideas propias, ó ya por consecuencia á él, es contrario á todos los planes de la antigua administracion; forma su empeño en contrariarlos, y sin duda huirá de presentar ningun resultado brillante del trabajo de su antecesor. Con él se han mudado tambien todas las majistraturas principales, y tiene por consiguiente ménos ausilios, por la razon muy obvia de que todos son nuevos en el manejo de los negocios.

En fin, lleno de dudas y de ambigüedad, rodeado de pretendientes y de ambición privada, este hombre abre su pobre marcha, en el ejercicio de una autoridad que pasará como relampago y su primer cuidado será prever su suerte en el por-venir ¿Y será necesario continuar este retrato? ¿Cuándo concluiría si hubiese de enumerar los infinitos peligros, tropiezos é incertidumbres que rodearían á un hombre de bien en este puesto: y si quisiera suponerle malas intenciones, ambición, avaricia, deseo de venganza y otros vicios que tan amenudo toman asiento en el corazón del hombre ¿que pluma bastaría á pintar este infierno en que combertiría á la nación? Si la excelencia de la ley consiste en evitar el riesgo y para su formación no debe haber confianza alguna: si ella debe trazar las cosas de modo que el hombre malo no pueda hacer el mal ¿Que dirémos de las Constituciones que sosteniendo á un hombre por solo 4 años, lo hacen durante este tiempo el depositario de todas las recompensas y de todos los honores de la sociedad? ¿Podrá ni aun compararse este sistema absurdo, con aquel que arrancando al Presidente toda facultad peligrosa, lo mantiene durante su vida para que sirva de centro comun; inmóvil y sólido como debe serlo? = Pasemos al ecsamen del Ejecutivo de Bolivia, para poder presentar el contraste en toda su fuerza.

EJECUTIVO BOLIVIANO.

Este poder está formado por tres Secretarios del despacho, un Vice-presidente y un Presidente de la República.

SECRETARIOS DEL DESPACHO.

Los Secretarios del despacho, obran bajo las órdenes del Vice-presidente, firman, y son responsables con él de todas órdenes que autorizen contra la Constitución, las leyes y los tratados públicos. Por esta parte, la sociedad está perfectamente cubierta de los abusos del Ejecutivo, teniendo sobre él, el derecho

de juzgarle y de castigar sus faltas. Cada Secretario debe dar cuenta anualmente de su conducta y de los gastos en el ramo de que está encargado: de este modo tiene el Legislativo la llave del tesoro y atadas las manos del Ejecutivo para hacer el mal. El Secretario necesita ser Ciudadano, tener 30 años de vida y no haber sido jamás condenado en causa criminal: desde luego estas condiciones provarán la rectitud y capacidad de tales hombres para ejercer sus destinos: pero sobre todo, lo que mas asegura al pueblo de su conducta, es la terrible responsabilidad que cargan y su cuenta anual.

VICE-PRESIDENTE.

El Vice-presidente en el sistema Boliviano sucede inmediatamente al Presidente y es por tanto un magistrado de la mayor importancia en la República. Veamos de que modo asegura la Constitución el mérito y las aptitudes de este magistrado.

Desde luego esije 30 años en la practica de una conducta pura, en la que jamás la justicia pública haya notado ni aún faltas leves: necesita haber hecho servicios importantes á la República y tener talentos conocidos en la administracion del Estado.

Es elegido por ese viejo Presidente, al que todo concurre para obligarlo á la eleccion de un Ciudadano, que por sus virtudes y por sus talentos sea capaz de sostenerlo sobre la silla que ocupa y de cargar sobre sus hombros la responsabilidad inmensa del Gobierno. Merecido este nombramiento, debe pasar por un segundo crisol, todavia mas fino y delicado.

El juicio de las tres cámaras reunidas en Congreso nacional. Hallí necesita los votos de esos Tribunales populares, de ese Senado juicioso y de esos viejos Censores, que á nada temen sino á sus conciencias y que nada esperan sino en la felicidad pública.

Entra al ejercicio de sus funciones, y á nombre de la República y del Gobierno, tiene que firmar con el Secretario respectivo todas las órdenes. El Secretario es responsable de su despacho, pero el Vice-Pres-

dente, responde por todos ellos, en comun y en particular.

El Vice-Presidente puede ser considerado como un Candidato, escojido por el Presidente, aprobado por la representacion nacional y que todavia se espone á la vista de la nacion, rodeado de negocios y de peligros, para que en el desempeño de todas las funciones del supremo mando Ejecutivo, pruebe su idoneidad y desenvuelva sus talentos y su corazon á los ojos de toda la sociedad. En esta terrible escuela, respondiendo solo por todos los actos de la administracion, hecho el objeto de la atencion pública, con el peso de la prensa sobre sí, á la frente de empleados que ha nombrado el pueblo, inspeccionado por su representacion y levantado el brazo formidable de los Censores, que ninguna influencia puede contener; este hombre por el espacio de muchos años se ve corregido y aprende en el manejo de los negocios la ciencia del Gobierno. Durante este término responde de todos los abusos y de todos los errores y la sociedad tiene el poder de separarlo de su puesto, por las fórmulas Constitucionales, si se hiciere indigno de ocuparlo. Jamás se ha elevado al mando un hombre que haya sufrido tantas pruebas. ¡Cuanto dista esto de los sistemas conocidos entre los hombres! ¡Qué diferencia, entre el Vice Presidente de Bolivia y un principe inesperto y jóven, que sube al trono porque su padre estuvo en él; ó un Candidato republicano, levantado por la fuerza de un partido, en medio de la agitacion de la sociedad! En el un extremo, sube un hombre al mando porque sus abuelos lo usurparon: en el otro, en medio de la fermentacion de las pasiones y del choque de los intereses y de los partidos, la astucia, el influjo, el dinero, la casualidad, y rara vez la razon imparcial, levantan un Ciudadano inespertado para entregarle las llaves de la sociedad, el archivo de sus secretos y la direccion de sus intereses. ¡Cuanto hay que temer de un Príncipe hereditario! ¡Cuanto hay que temer de un Candidato popular! Pero en Bolivia todo se hace por un sistema de naturaleza, para el bien de sus individuos. A los 30 años de una vida sin mancha, en que como

Ciudadano público y privado ha cumplido un hombre con sus deberes, es elegido por el Gobierno y por la nación á un tiempo, no para tomar el timon del Estado, si no para que ayudando á su piloto, pruebe sus talentos su actividad y sus buenos principios. Despues de mucho tiempo y despues de una escuela que no tiene ejemplo, es que este Candidato sube al rango de majistrado supremo; llevando la aprobacion de su antecesor y la sancion de la sociedad: Entónces ya se llama Presidente.

PRESIDENTE DE BOLIVIA.

Seguiremos con él en el exámen de la *acción de seguridad*. El Presidente de Bolivia debe ser considerado como un anciano respetable, de talentos eminentes y de una rica experiencia. En su penoso aprendizaje ha entrado en los secretos del Estado, conoce á fondo sus interéses y por su mérito se encuentra elevado á un puesto en que nada tiene que temer y nada que esperar. Un nombre en la posteridad, un lugar honrado en la historia de su tiempo: he aquí cuanto puede desear. Para lograrlo necesita cumplir con sus deberes: para conservarse necesita conservar á la sociedad y para sostenerse, sostener las instituciones, que le han dado su caracter. De todos modos tiene una presicion indispensable de obrar bien: vivo, necesita las instituciones y muerto sus virtudes: unas y otras deben ser para él un objeto sagrado. No tendrá por enemigos á los amigos de la libertad; porque su poder descansa en ella: no pertenece á facciones: nada debe á los partidos: nada puede dar, porque el pueblo lo da todo: tampoco puede quitar, porque no está en sus atribuciones: cumple y hace cumplir las leyes: he aquí el círculo en que se mueve. Es un centro al cual se dirige la voluntad social para que volviendola sobre el pueblo cumpla su ejecucion. No puede tocar á los tribunales de justicia que son independientes: el poder Electoral es invulnerable: el Lejislativo es mas Poderoso como él mismo; cada uno ecsiste por sí y todos descansan por la sabiduria del Lejislator sobre una sola base, la del pacto social.

Se puede decir que el Presidente de Bolivia es un hombre encargado de sus relaciones exteriores: recibe la voluntad soberana y la hace cumplir para con un individuo, dentro ó fuera de la sociedad.

La Diplomacia, Ejercito, Marina y Hacienda, son cuatro ramos cuyos empleados nombra: pero ¿podrán ser estos resortes de la tiranía, cuando el poder Legislativo inspecciona todos los años á cada uno de ellos, y fija su número, sus gastos y su organizacion? ¿no puede decirse más bien que estos ramos dependen del Legislativo? Por esta sabia organizacion el Ejecutivo tendrá los medios de mantener el orden interior y el respecto exterior de la República, pero señalados por el juicio de la representacion nacional.

Las relaciones exteriores de la Republica son uno de los objetos que mas perfeccion han recibido por la Constitucion Boliviana. El Presidente de Bolivia, no será como el de una República actual, un hombre que acaba de entrar en el manejo de sus relaciones y que se encuentra con negociaciones que acaban de nacer en la administracion anterior para espirar quizas en sus manos. Por una sucesion que podemos llamar de escuela, aprendió con su antecesor los intereses de Bolivia, condujo con él sus negociaciones; y con todo el tiempo que necesita, las perfecciona, las sostiene y las lleva al cabo: no tiene porque malograrlas con la precipitacion, ni zelos de la administracion anterior que se puede llamar la suya, ni temores de la procsima que será la de su vice-Presidente. Tampoco tendrá las necesidades de un monarca: no se verá obligado á entrar en alianzas contrarias á los intereses de la sociedad, solo porque sostengan lo que se ha querido llamar *Legitimidad*: el bien comun no será pospuesto al de un individuo. De este modo, las relaciones exteriores de Bolivia hallan una proteccion en su sistema fundamental, que ningun otro de los conocidos les ha dado todavia.

El derecho vitalicio del Presidente podria ob-

jetañse, pero yo pregunto ¿por qué no se objeta el de los magistrados encargados de la justicia, que en todo el mundo civilizado obtienen sus destinos por el tiempo de su buen desempeño, que equivale á lo mismo? si se cree que un juez debe ser independiente y qué por esta causa necesita tal derecho ¿acaso la primera magistratura nacional no necesita independencia? Cuando la base del Poder Lejislativo se ha hecho vitalicia ¿No pide la igualdad de los poderes que lo sea tambien el Ejecutivo? Y despues de todo, yo convidó á los enemigos de este derecho al exámen imparcial de sus consecuencias: hallémos los bienes y tambien los males que él produce. Por una parte, encontraremos que por sola su construccion constituye un Gobierno firme y respetable. Nadie ha dudado todabia que el Gobierno de un Estado debe ser bastante para mantener su seguridad interior y su dignidad exterior. En Europa se ha establecido el derecho permanente de familia y ademas se atribuyen al trono inmensas atribuciones: en América se le han dejado estas atribuciones, mas ó ménos estensas, pero acortando el plazo de cada administracion hasta el estremo de 4 años. De este modo se ha creído encontrar una garantía política de suma importancia, sin reparar en que el Gobierno viene á ser entónces el ser mas débil de la sociedad. Pero al Lejislador de Bolivia no ha podido ocultarse el defecto de uno y otro sistema, ni el medio de combinarlos. Ha desterrado ese derecho de usurpacion, por el que los Ciudadanos que tienen cierto nombre han de mandar siempre á los demas. No ha adoptado el de impotencia y ambigüedad que aniquila los Gobiernos en las nuevas Repúblicas: ni tampoco ha querido dejar al Ejecutivo atribuciones peligrosas. Ha cuidado mas de la libertad que los mismos pueblos. Cuando todas las Constituciones que estos han formado dejan al Ejecutivo el poder de nombrar todos los empleados, él no ha permitido que tenga en sus manos este formidable resorte: aquí brilla su sabiduría mas que en nin-

gun otro punto ¿qué importa que el Ejecutivo no pueda hacer la desgracia de los Ciudadanos, cuando puede atraerlos con los empleos? Los pueblos se contentaron con evitar lo primero y estaba reservado á su redentor la gloria de arrancar al poder el instrumento terrible con que ganaba el voto de los hombres. El Ejecutivo de Bolivia, semejante á los de las nuevas Repúblicas, nada puede quitar; pero lo que es aun mucho mas, tampoco puede dar nada. El interés de los hombres lejos de estar en sus manos y de conspirar en su favor, está en manos del pueblo y es una garantía mas contra la ambicion. El Ejecutivo de Bolivia por este medio es mucho ménos temible que el de cualquiera de las Repúblicas de la América.

Permitaseme preguntar ¿cómo habia de ecsistir allí un Gobierno cuando se le acaba de desnudar de la única atribucion que le daba ecsistencia en las Repúblicas? Si siendo el depositario de todas las recompensas, todavia es muy débil ¿con qué caracter ecsistiría en Bolivia donde solo el pueblo puede premiar? este es el gran conflicto de la politica: esto se ha querido, pero esto es lo que toda la sangre de las revoluciones no ha podido hacer: estaba reservado al héroe de la humanidad, despues de haber estendido *la accion de libertad* hasta un término que jamás se imaginó posible, despues de haber desnudado al Ejecutivo de todas las atribuciones que pudieran ser peligrosas al pueblo, cuando ya parece aniquilada la *accion de seguridad*, y se cree que no hay centro que devuelva sobre el pueblo su voluntad; entónces presenta el lejislador un gobierno permanente, invulnerable, sabio y capaz de todo el poder que necesita; y esto sin recurrir á la usanza odiosa de una dinastia reinante. Un gobierno *sólido por Construcccion*: este es el fruto de su profundo saber y de su amor inmenso á la humanidad.

Si los Americanos tenemos el buen juicio de adoptar las bases del sistema Boliviano, yo veo ya á la posteridad tranquila, gozarse en su felicidad; y á nuestros mas remotos hijos les oigo decir. Hubo un tiempo en que la sangre humana inundó la tierra

ra, en que la desgracia llevaba á los hombres por sobre cadáveres y en que nuestros padres nacieron para sentir el mal: pero llegó el día en que la revolución de un mundo abrió las puertas al Dios del bien, y entónces, el mismo que con su espada habia destronado á la desgracia, estableció el sistema social, estendió la libertad mas allá de todo lo imaginado y por su sabiduria construyó un Gobierno conservador y justo: ese es el nuestro: sólido, pero no á espensas nuestras, sino por la sabiduria del Legislador: no por atribuciones, sino por construccion.

Al hablar del Egecutivo y de sus agentes, hemos hallado un poder que sin amenazar las libertades públicas, evita las convulsiones y los desórdenes, cierra las puertas á la ambicion privada, mantiene apagada la anarquia, sostiene las relaciones exteriores, devuelve al pueblo su voluntad y la hace egecutar; y se sucede en fin por un sistema tranquilo y sábio, que evita todos los desórdenes.

Esto es bastante para probar, que la Constitucion Boliviana despues de haber duplicado la *accion de libertad*, ha establecido con toda la firmeza necesaria la *accion de seguridad*. Pero yo quiero decir dos palabras mas á los hombres de los dos extremos; quiero preguntar á los defensores de la libertad ¿la habeis visto, la habeis concebido jamás tan estensa y tan bella como la ofrece la Constitucion Boliviana? ¿No tienen sus Ciudadanos todos los derechos civiles conocidos? ¿no tiene este pueblo mas derechos políticos que ningun otro? ¿que falta entónces? ¿No existen todas las garantías imaginables y se han evitado todos los peligros? solo un poder falta, el de turbar el órden, el de que pocos opriman á muchos, el de que varíe el Gobierno todos los días y suban á la presidencia veinte Ciudadanos en la vida de un hombre. Falta la ambigüedad, la debilidad política y el riesgo de anarquía. No hay azonadas y motines: pero vosotros bendecireis con migo la mano que los borró de la lista de las funciones sociales: porque sin duda quereis estabilidad y órden, para que

el pueblo ejerza sus derechos y el Gobierno sus atribuciones: para vivir, en fin, como seres racionales. Y vosotros, los amigos de la monarquía ¿No encontráis en el sistema Boliviano todo aquello que necesita un Gobierno para mantener la sociedad, defenderla y conservarla? si lo que quereis es un Gobierno sólido y permanente ¿no lo es el Boliviano? El no marchará gradualmente al despotismo como sucede á vuestras dinastías, para precipitarse en fin, con todo su poder, en el abismo de una revolucion. La monarquía, es verdad, ofrece orden y estabilidad: pero ¿es compatible con el ejercicio entero de la libertad? dando por resuelto este probléma, suponiendo que lo sea, ¿estáis seguros como los Bolivianos, de que no habrá una tendencia continua al despotismo, que una familia no principiará á llamar suyo lo que es del pueblo y que en su marcha equivocada no va á robar sus derechos á vuestros hijos? ¿podéis asegurar que vuestra posteridad no necesitará de una revolucion para recuperarlos? Los Bolivianos pueden estarlo; y legarán á sus hijos cuatro fuertes poderes, separados por el pacto fundamental.

CONCLUSION

Yo concluyo mis observaciones sobre la Constitucion Boliviana, ántes de lo que creí y de lo que quisiera, porque circunstancias imperiosas me obligan á ello, sin haber llenado todo mi objeto. El no hasido otro, sin embargo, que el de presentar mis sentimientos y mis ideas con respecto á ella: la veo por el lado que la he presentado y la considéro como una revolucion inmensa de la política. Su autor es un Genio, colocado en mi entendimiento sobre todos los hombres y sobre todos los héroes. Estos son á mi entender, seres privilegiados, á quienes el autor de la naturaleza concede una vista extraordinaria, con la cual alcanzan muchos siglos y ven lo que deberá saberse despues de todos ellos: seres, que puestos á la cabeza de la humanidad, activan su movimiento y la obligan á acompañarlos en una marcha gigantesca, que dura mientras viven ó mientras llegan al siglo que alcan-

zaron: hacen marchar á la jeneracion y la colocan en edades ajenas, que sin ellos serían de una feliz posteridad.

Los nobles reformadores del siglo 19, que han dado la existencia á un mundo, no son á mi vista sino una jeneracion privilegiada, que con un hombre singular á su cabeza, ha encerrado en 16 años el espacio de muchos mas. Pero si la Constitucion Boliviana fuere establecida en nuestros Estados, yo diré entonces, que hemos sido capaces, que hemos sido bastante grandes para concluir la grande obra de la felicidad del hombre, acompañando al héroe de la humanidad que la alcanzó. Entonces habrémos ido muchos siglos mas allá y arrancado de la vida futura del mundo, muchos años manchados con la sangre de nuestros Hijos.

El tiempo, maestro de los hombres, les habria demostrado en una época que no podemos señalar, los vicios de esa multitud de sistemas, productos del furor de las revoluciones: entónces nueva sangre, esa sangre de nuestros hijos habria inundado la tierra: la muerte se habria presentado en ella rodeada de sus ministros infernales; y envuelta en el polvo y en el humo de la guerra, habria robado mil vidas al mundo y apagado la existencia de media posteridad. Nuevos sistemas serían el resultado de este nuevo furor y ellos mismos quiza irían á morir en mas remotas catástrofes ;¿quien sabe á que plazo, fijaria el Dios del bien la paz de los mortales.!!

Pero esta será el magnifico resultado del sistema Boliviano; un hombre que vale por una revolucion; un hombre que vale paz y guerra, presenta al mundo el fruto de su saber y de su valor; y tiende á su vista un camino bello y seguro á la felicidad, allanando con su poder los obstáculos inmensos que siempre ha encontrado el jénero humano para ser feliz. „He aqui les dice, el sistema de la *seguridad* y de la „*libertad*: habrazadlo á mi vista si quereis y á la sombra „de mi poder; mi espada, que no tiene otra voluntad „que la vuestra, será la espada en la mano de la razon.

**„SINO LO QUEREIS, YO LIBRO ESTE CODIGO
ALA POSTERIDAD.**

